

## SALUD

**Aprueban relación de servicios y obras incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio para el 2009****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 597-2009/MINSA**

Lima, 4 de setiembre del 2009

Vistos, el Informe N° 077-2009-OL/MINSA, emitido por el Director Ejecutivo de Logística y el Informe N° 727-2009-OGAJ/MINSA emitido por la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 29078, Ley que crea el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007- FORSUR, modificada por la Ley N° 29136, se declara de prioridad y de interés nacional la ejecución de los planes y proyectos de rehabilitación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de comunicaciones y vial, riego, de energía eléctrica, saneamiento, habilitaciones urbanas y otros servicios públicos en las zonas declaradas en estado de emergencia por el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM y sus ampliaciones, así como los proyectos destinados a la rehabilitación, construcción y reconstrucción de viviendas y centros educativos, hospitales y postas médicas, entre otros, según los referentes técnicos orientados a reducir los efectos de la actividad sísmica y de otros fenómenos naturales;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 003-2008, dispuso que las contrataciones de bienes, servicios y obras relacionadas con la rehabilitación, construcción y reconstrucción de la infraestructura a que se refieren los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 29078 y modificatorias, que se ejecuten con cargo a los recursos del FORSUR, se sujetarán al procedimiento contemplado en el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 026-2007;

Que, el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 026-2007, establece que la referida relación de bienes, servicios y obras se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad o máxima autoridad administrativa, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en los respectivos portales electrónicos de las Entidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 188-2009-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de S/. 18 553,140.00 (Dieciocho millones quinientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), para financiar los proyectos, programas y actividades aprobados por Acuerdos del Directorio de FORSUR para la reconstrucción integral de las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007, dentro de los que se incluye el proyecto de "Habilitación Urbana del terreno para el Nuevo Hospital San Juan de Dios de Pisco afectado por el terremoto del 15 de agosto de 2007", con Código DNPP 083461;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 026-2007, la Oficina General de Administración mediante el Informe N° 077-2009-OL/MINSA ha propuesto a la Alta Dirección la aprobación del listado servicios de consultoría y las obras que se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Salud para el 2009, a los que se les aplicará el proceso de contratación establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2007, conforme a los requisitos establecidos en dicho dispositivo legal;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Administración, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, la Secretaría General y el Viceministro de Salud;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29078, que crea el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007- "FORSUR", modificada por la Ley N° 29136, el Decreto de Urgencia N° 026-2007, el Decreto de Urgencia N° 003-2008; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; así como, el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la relación de servicios y obras que se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Salud para el 2009, cuyas contrataciones se efectuarán conforme a las disposiciones establecidas en los Decretos de Urgencia N° 026-2007 y N° 003-2008, las mismas que a continuación de detallan:

1. Ejecución de Obras de Saneamiento, Pistas y Veredas: Habilitación Urbana para el Hospital San Juan de Dios de Pisco.
2. Supervisión de Obras de Saneamiento, Pistas y Veredas: Habilitación Urbana para el Hospital San Juan de Dios de Pisco.
3. Ejecución de Obras de Electrificación: Habilitación Urbana para el Hospital San Juan de Dios de Pisco.
4. Supervisión de Obras de Electrificación: Habilitación Urbana para el Hospital San Juan de Dios de Pisco.

**Artículo 2°.-** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Ministerio de Salud, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud

394234-1

**TRABAJO Y PROMOCION  
DEL EMPLEO**

**Disponen la publicación del Acta Final de la Negociación Colectiva en Construcción Civil 2009 - 2010 suscrita entre CAPECO y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 249-2009-TR**

Lima, 7 de setiembre de 2009

VISTOS: La carta N° 448/FTCCP-2009 del 25 de agosto de 2009, de la Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú - FTCCP; y el Oficio N° 1653-2009-MTPE/2/11.1 del 28 de agosto de 2009, de la Dirección Nacional de Relaciones de Trabajo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 290-2005-TR del 5 de octubre de 2005, modificada por Resolución Ministerial N° 314-2006-TR del 5 de setiembre de 2006, se dispuso que los convenios colectivos, u otros instrumentos que resuelvan negociaciones colectivas a nivel de rama de actividad o de gremio, registrados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, serán publicados en el Diario Oficial El Peruano y en la página Web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción;

Que, mediante carta de vistos, la Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú - FTCCP, solicita al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la publicación en el Diario Oficial El Peruano y en la página

Web del Sector, el Acta Final de la Negociación Colectiva en Construcción Civil 2009-2010, suscrito en trato directo, el 10 de agosto de 2009, entre la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú - FTCCP;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto administrativo que de cumplimiento a lo expuesto precedentemente;

Con la visación de la Directora General (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 25° de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Disponer la publicación del Acta Final de la Negociación Colectiva en Construcción Civil 2009 - 2010, suscrita en trato directo el 10 de agosto de 2009, entre la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú - FTCCP que se adjunta en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, igualmente, el presente convenio colectivo será publicado en la página Web [www.mintra.gob.pe](http://www.mintra.gob.pe) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**MANUELA GARCÍA COCHAGNE**  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

**Anexo**

**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO**

**ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA  
EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2009 - 2010**

**Expediente N° 45767-2009-MTPE/2/12.210.**

En Lima, a los diez días del mes de agosto del año dos mil nueve, siendo las 9:30 horas se reunieron en el local de la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO, sito en Vía Principal 155, Edificio Real III Of. 402, Centro Empresarial Real, San Isidro, de una parte en representación de la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO), los Señores, Luis Antonio Isasi Cayo con DNI N° 08252785 y Mario Bendeúz Manrique con DNI N° 08724323; de la otra parte los Señores integrantes de la Comisión Negociadora de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), los señores: Mario Huamán Rivera con DNI N° 08044524 Secretario General, Luis Alberto Villanueva Carbajal con DNI N° 17826805 Secretario de Organización, Jeremías Escalante Paulino con DNI N° 04000598 Secretario de Defensa, Buenaventura Vera Pérez con DNI N° 08900768 Secretario General del Sindicato de Lima, Armando Ynti Maldonado con DNI N° 08359753 Secretario General del Sindicato de Los Bañeros del Sur, Guillermo Yacila Ubillus con DNI N° 25449240 Secretario General del Sindicato del Callao, Juan Luis Orozco Duque con DNI N° 02616875 Secretario General de la Seccional Regional de Piura, Manuel Coronado Lino con DNI N° 05286634 Secretario General del Sindicato de Loreto, Carlos Palacios Guillen con DNI N° 29351384 Secretario General del Sindicato de Arequipa, Tito Lenés Sihua con DNI N° 23944591 Secretario General del Sindicato del Cusco, Ezequiel Nolasco Campos con DNI N° 32868070 Secretario General del Sindicato de Chimbote y Marcelo Vásquez Huamán con DNI N° 28312202 Secretario General del Sindicato de Ayacucho, con el objeto de dejar constancia de los siguientes acuerdos correspondientes a la Negociación Colectiva por Rama de Actividad del año 2009 - 2010 que corre en el Expediente N° 45767-2009-MTPE/2/12.210, dentro de los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de

Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR y su Reglamento el Decreto Supremo N° 011-92-TR, de acuerdo al siguiente resultado:

**I.- INCREMENTO DE REMUNERACIONES:**

**Primero:** Las partes acuerdan que, a partir del 1 de junio del 2009, los trabajadores en construcción civil del ámbito nacional, recibirán un aumento general sobre su Jornal Básico según las siguientes categorías de acuerdo a lo siguiente:

Operario	S/. 2.01 nuevos soles
Oficial	S/. 1.54 nuevos soles
Peón	S/. 1.37 nuevos soles

**II.- CONDICIONES DE TRABAJO:**

**ASIGNACIÓN POR SEPELIO:**

**Segundo.-** Los partes acuerdan que la asignación por sepeho que se abona a los familiares de los trabajadores fallecidos durante el Contrato de Trabajo es de (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), siempre y cuando el costo de la obra presupuestada sea igual o mayor a trescientos cincuenta (350) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

**BONIFICACIÓN POR ALTITUD:**

**Tercero.-** Los empleadores de construcción civil que contraten los servicios de trabajadores que habitualmente residen en ciudades de la costa para que lo presten en obras o en centros de trabajos ubicados a partir de los tres mil metros sobre el nivel del mar, deberán pagarle una bonificación por altitud a ascendente a S/. 0.50 Nuevo Sol por día laborado. Esta bonificación solo se abonará en tanto el trabajador preste servicios en esa obra sobre la altitud indicada. Esta bonificación no será computable para el cálculo de los beneficios sociales ni para la indemnización del tiempo de servicios ni vacaciones.

**III.- OTROS PUNTOS:**

**VIGENCIA:**

La presente convención colectiva a nivel de rama de actividad, tiene la vigencia de un año, a partir del primero de junio del dos mil nueve, siendo de aplicación a todos los trabajadores en construcción civil del ámbito nacional que laboren en obras de construcción civil públicas o privadas, con excepción de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 727.

**REINTEGROS:**

Una vez que el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, fije los índices o porcentajes correspondientes, los trabajadores solicitarán a su principal el pago de los reintegros provenientes de la presente negociación colectiva.

**DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

Se conviene en que los acuerdos adoptados números dos y tres, de la presente negociación colectiva tienen carácter permanente, de acuerdo a Ley.

**PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS:**

Las partes convienen en requerir, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se de cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 314-2006-TR dando a conocer en forma pública mediante acto administrativo los acuerdos adoptados en trato directo sobre el Convenio Colectivo 2009 - 2010, suscrito entre la Cámara Peruana de la Construcción y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú, para tal efecto deberá publicarse en el Diario Oficial El

Peruano, el texto del Convenio, adjunto a la Resolución correspondiente.

### DECLARACIÓN FINAL

Las partes declaran que de común acuerdo y por trato directo, con sujeción a los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo - OIT y la legislación nacional, han dado solución definitiva al Pliego Nacional de Reclamos a nivel de rama de actividad presentado por la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú correspondiente al periodo 2009 - 2010, materia del expediente N° 45767-2009-MTPE/2/12.210.

Lida la presente Acta, las partes la suscriben en señal de conformidad, conviniendo en hacerla de conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para los fines legales correspondientes.

#### Por la CAPECO

**LUIS ANTONIO ISASI CAYO**  
 DNI N° 08252785  
 Representante de CAPECO

**MARIO BENDEZU MANRIQUE**  
 DNI N° 08044524  
 Representante de CAPECO

#### Por la FEDERACIÓN

**MARIO HUAMAN RIVERA**  
 DNI N° 08044524  
 Secretario General

**LUIS VILLANUEVA CARBAJAL**  
 DNI N° 17828905  
 Secretario de Organización

**GEREMIAS ESCALANTE PAULINO**  
 DNI N° 04000598  
 Secretario de Prensa

**BUENAVENTURA VERA PEREZ**  
 DNI N° 08900768  
 Sindicato de Lima

**ARMANDO YNTI MALDONADO**  
 DNI N° 08359753  
 Sindicato de Los Bañerios del Sur

**GUILLERMO YACILA UBILLUS**  
 DNI N° 25449240  
 Sindicato del Callao

**MANUEL CORONADO LINO**  
 DNI N° 05286634  
 Sindicato de Loreto

**CARLOS PALACIOS GUILLEN**  
 DNI N° 29351384  
 Sindicato de Arequipa

**JUAN OROZCO DUQUE**  
 DNI N° 02616875  
 Seccional Regional Piura

**EZEQUIEL NOLASCO CAMPOS**  
 DNI N° 32868070  
 Sindicato de Chimbote

**TITO LENES SIHUA**  
 DNI N° 23944591  
 Sindicato del Cusco

**MARCELO VASQUEZ HUAMAN**  
 DNI N° 28312202  
 Sindicato de Ayacucho

394272-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Autorizan viaje de funcionaria a Bélgica para participar en la Reunión Adicional de Negociaciones para la suscripción de un Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y los Países Andinos

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 048-2009-MTC

Lima, 7 de setiembre de 2009

#### VISTO:

El Memorandum N° 842-2009-MTC/26, el Informe N° 253-2009-MTC/26 de fecha 13 de agosto de 2009 y el Memorandum N° 864-2009-MTC/26 de fecha 21 de agosto de 2009, de la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, excepto los que se efectúen en el marco de los acuerdos de negociación de tratados comerciales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, entre otros, habiéndose previsto que las excepciones a lo dispuesto en el citado numeral serán autorizadas mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, mediante Facsímil Circular N° 319-2009-MINCETUR/VMCE/DNINCI de fecha 6 de agosto de 2009, el señor Eduardo Brandes, Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, comunicó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones que se llevará a cabo una Reunión Adicional de Negociaciones para la suscripción de un Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y los Países Andinos, en la ciudad de Bruselas, Bélgica, del 21 al 25 de setiembre de 2009;

Que, la asistencia de un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la citada Ronda Adicional de Negociaciones, tiene como objetivo suscribir un Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y los Países Andinos, en el que se abordarán temas relacionados con los servicios de telecomunicaciones, obligaciones de los proveedores importantes, servicio universal, uso de los recursos escasos, entre otros;

Que, se ha visto por conveniente la participación de la señora Patricia Carreño Ferré, Directora General de la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones, para asistir al mencionado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto, serán asumidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a su presupuesto;

Que, la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, con fecha 13 de agosto de 2009, emitió las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°s. 08313-2009 y 08315-2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 77° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley N° 29289, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y estando a lo informado por la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones; y,